

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00557-00**

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del sumario por pago total (PDF 004), contando con facultad expresa para recibir (fl.5 PDF 002), y aunque la demanda no ha sido objeto de calificación, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. Devuélvase la demanda y sus anexos a la sociedad demandada sin necesidad de desglose, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
3. **SIN CONDENA** en costas.
4. Téngase en cuenta que no se decretó medida cautelar alguna.
5. Se reconoce personería al abogado Brayan Sahid Sánchez Flórez como apoderado de Agropecuaria Aliar S.A., en los términos y para los fines del mandato conferido.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4363fa8cfbf9670d3ec0ccf8e5be953417aa886a41543645b26ff27909420ab**

Documento generado en 10/08/2022 08:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>